



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

8397

Departamento de Selección y Provisión de Recursos Humanos. Servicio de Provisión. Subsanación error material de la resolución número 4.339 de convocatoria del concurso de provisión año 2024, publicado en el BOIB núm. 38 de 19 de marzo de 2024 y de la resolución número 4.967 de la convocatoria del concurso de provisión específico 2024, publicado en el BOIB núm. 42 de 28 de marzo de 2024

La Concejala de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior, por resolución núm. 8.828 de 12 de agosto de 2024, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Enmendar el error material observado en el decreto número 4.339 de fecha 13 de marzo de 2024, que aprobó la convocatoria y bases del concurso de provisión de los puestos de trabajo correspondientes al personal funcionario del Ayuntamiento de Palma, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 38 de fecha 19 de marzo de 2024; y en el decreto número 4.967 de 25 de marzo de 2024, por el cual se aprobó la convocatoria y bases del concurso de provisión de puestos de trabajo correspondientes al personal funcionario del Ayuntamiento de Palma por el sistema de concurso ESPECÍFICO, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 42 de fecha 28 de marzo de 2024.

en el sentido que :

- *Allí donde dice :*

5.- Estudios académicos oficiales

- *Debe decir :*

5.- Estudios académicos oficiales y títulos propios de posgrado

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes citado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.

(Firmado electrónicamente: 16 de agosto de 2024)

La jefa de departamento

Esperanza Vega Terron